

1.- Información de contacto

“Fundación Santísimo Cristo de la Sangre”

Don Ángel Camuñas Sánchez

Director del Colegio Santísimo Cristo de la Sangre

administracion@colecristotorrijos.es

Teléfono: 925 761 546

2.- Misión y objetivos

Misión: promover la enseñanza confesional, conforme a los principios y valores propios de la doctrina de la Iglesia Católica.

Objetivos: educar a la infancia y a la juventud, con especial atención en los sectores más desfavorecidos desde el punto de vista social y económico, procurando su formación integral de acuerdo con los principios evangélicos y la concepción cristiana del mundo y de la vida.

3.- Patronato (nombres)

Presidente: Excmo. y Rvdo. Sr. D. Braulio Rodríguez Plaza

Vicepresidente: Rvdo. Sr. D. Ángel Camuñas Sánchez

Vocales: Rvdo. Sr. D. Eloy García Megías

Rvdo. Sr. D. Eladio Martín García

Rvdo. Sr. D. Francisco Sánchez-Brunete Chaves

Rvdo. Sr. D. Federico Vega Ramos

Rvdo. Don Julián Carril Sánchez (secretario)

Doña Yolanda Díaz Martín (Tesorera)

4.- Motivación del fundador

La Parroquia del Santísimo Sacramento de Torrijos, junto con el Arzobispado de Toledo deciden crear una Fundación que mejore la acción pastoral de educación en los jóvenes, a través del Colegio

confesional católico “Santísimo Cristo de la Sangre”, que tendrá como norma suprema la doctrina de la Iglesia Católica.

7.- Información financiera

Ingresos	3.086.496,26€
Gastos	3.043.683,37€
Resultado -----	42.812,89€

8.- Patronato (perfiles)

Presidente: El Excmo. y Rvdmo. Sr Arzobispo de Toledo

El Vicepresidente: Un sacerdote

Vocales:

. Cinco sacerdotes

. Un padre/madre de un alumno del Colegio Santísimo Cristo de la Sangre, de Torrijos

ANEXO I

ANEXO II

FUNDACIÓN SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE.



MEMORIA DE ACTIVIDADES.

Avda Plaza de Toros, 59

45500 Torrijos Toledo

1. QUIÉNES SOMOS:

1.1 HISTORIA

La Fundación Santísimo Cristo de la Sangre es la heredera de una larga y rica tradición educativa en la parroquia de Torrijos. La sierva de Dios, Teresa Enríquez quiso en torno a la Colegiata un colegio que pudiera introducir en el saber a los acólitos y cantores.

El año 1881, la Madre Isabel Larrañaga, fundadora de las Hermanas de la Caridad del Corazón de Jesús, creó un colegio en las dependencias del Hospital de la Santísima Trinidad. Allí mismo y años después de la guerra civil (1936-1939), las Hermanas de la Caridad de Santa Ana establecieron su colegio (Colegio San José y Santa Elvira) para niñas, que formó a generaciones de chicas de Torrijos. Las hermanas permanecieron en Torrijos hasta el año 2002. Los hermanos Yébenes Garoz, en las primeras décadas del siglo XX fundaron el Colegio San Gil, que pasó por diversas etapas según la situación política del momento. Fue un centro de referencia en la formación de niños y jóvenes de la comarca de Torrijos durante años. Durante su última etapa el colegio San Gil fue regentado por la Asociación de Padres.

La LOGSE y la planificación educativa que se hizo en aquel momento para Torrijos había previsto que los dos colegios impartieran sus enseñanzas hasta 6º de Primaria; hasta entonces ambos centros educativos impartían EGB. Esta situación hizo plantearse a los responsables de los dos colegios la posibilidad de abrir las enseñanzas del Colegio hasta la Secundaria y sí fuera posible hasta Bachillerato. Esta idea poco a poco fue sembrándose en toda la comunidad educativa y se pensó en la fusión de ambos colegios y en la creación de uno nuevo con enseñanzas en Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Así el año 1998 se constituye la "Fundación Santísimo Cristo de la Sangre" y el curso 1998-99 comienza su andadura el Colegio Santísimo Cristo de la Sangre, que estrenó edificio en septiembre del año 1999.

El colegio agradece a las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, a los padres y profesores del Colegio San Gil, a los sacerdotes de la parroquia, especialmente a D. Jesús Hornillos Alonso, que fue la persona que lideró todo el proceso de fusión y las obras del nuevo edificio.

Actualmente, la Fundación sigue cuidando con esmero que el centro educativo cumpla la misión para el que fue creado, así siguiendo las directrices de los sucesivos arzobispos de Toledo, continuamos realizando la tarea educativa que la Iglesia Diocesana nos ha encomendado.

1.2 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión:

Unidos en red a todos los colegios y fundaciones diocesanas educativas, nuestra misión es:

Educamos personas desde el evangelio, en colaboración con las familias y en nombre de la Iglesia Diocesana de Toledo.

Visión:

Nuestro horizonte para los próximos años:

Trabajamos para llegar a ser una red educativa que logre transformar la sociedad desde y hacia la belleza del humanismo cristiano.

Valores:

La Fundación quiere trabajar con toda la comunidad educativa los siguientes valores que nos ayudan en el quehacer diario:

Testimonio, Alegría, Verdad, Superación, Participación, Iniciativa.

1.3 ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

La fundación está regida por un patronato, y conforme a los estatutos los patronos son:

PRESIDENTE: Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo, D. Braulio Rodríguez Plaza

VICEPRESIDENTE: Ángel Camuñas Sánchez, nombrado por el Presidente.

Vocales:

a) Son todos los sacerdotes con cargo pastoral en la parroquia del Santísimo Sacramento de Torrijos, y el Arcipreste de Torrijos, o representante del mismo.

- D. Federico Vega Ramos, Párroco.
- D. Julián Carril Sánchez, Vic. Parroquial y Secretario de la Fundación.
- D. Eladio Martín García, Vic. Parroquial.
- D. Eloy García Mejías, Vic. Parroquial.
- D. Francisco Sánchez-Brunete Chaves, representante del Arciprestazgo.

b) La persona que preside la Asociación de Padres del Colegio:

- Dña. Yolanda Díaz Martín.

Todos los miembros del Patronato ejercen sus cargos de forma gratuita. La Fundación está reconocida en el Registro de entidades religiosas del Ministerio de Justicia

1.4 ORGANIGRAMA DEL COLEGIO:

- **Titular:** *Fundación Stmo. Cristo de la Sangre.*
- **Director Titular:** Vicepresidente de la Fundación, nombrado por el Sr. Arzobispo
- **Equipo directivo.** (Sus miembros son nombrados por el Director Titular, habiendo oído a los profesores, al Consejo Escolar y con el consenso de la Fundación. La duración del mandato son cuatro años prorrogables).
 - . **Directores Pedagógicos de ESO-Bachillerato y Educación Infantil y Primaria.**
 - . **Jefes de Estudios de ESO-Bachillerato y Educación Infantil y Primaria.**

CONSEJO ESCOLAR: PARTICIPA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN.

- **Claustro de profesores.** Coordinado por los directores pedagógicos y los jefes de estudios. Habitualmente trabajan por etapas educativas (Infantil, Primaria y ESO-Bachillerato) pero están coordinados con todo el centro educativo.
- **Comisión de Coordinación:**
 - Directores, Departamento de orientación y Jefes de departamentos en ESO y Coordinadores en Infantil y Primaria.** (Estos responsables se renuevan anualmente y son elegidos por sus compañeros.
- **Tutores.** Son designados por el Equipo Directivo, y están coordinados por los respectivos directores y el Departamento de Orientación.
- **Departamento de Orientación:**
 - Está formado por las orientadoras, profesional PT y AI y ATE. Este departamento trabaja en estrecha colaboración con el equipo directivo y los profesores tutores.
- **Departamento de Pastoral.**
 - Sacerdote responsable, resto de sacerdotes del colegio, dos profesores por etapa educativa, dos padres y dos alumnos.

2. NUESTRA ACCIÓN.

2.1 Objetivo

Nuestro objetivo principal va unido a nuestra tarea y misión: Educar desde el evangelio al servicio de la sociedad.

El colegio tiene enseñanzas regladas, conforme al currículo establecido por la administración y por tanto la organización diaria de nuestro centro viene dado por la regulación que nos ha dado la administración educativa.

2.2 Personas

El colegio atiende de forma continuada a nuestros alumnos, que son 1189. Junto a ellos atendemos a sus padres y familias en todo aquello que tienen que ver con nuestra acción formativa y pastoral.

El colegio mantiene una colaboración estrecha con los demás colegios diocesanos y con los centros de Escuelas Católicas. Igualmente colabora en todo aquello que es posible con otros centros de la localidad y con el ayuntamiento.

La relación entre el colegio y las parroquias de procedencia de los alumnos intenta ser estrecha y estable y también con la delegación de Juventud, y el Seminario.

La mayoría de los profesionales que trabajan en el colegio son docentes, pero tenemos personal de administración y servicios; y personal de empresas auxiliares que ayudan en el trabajo diario de nuestro centro educativo. Igualmente colaboramos con empresas que prestan servicios en actividades extraescolares y complementarias en horario de tarde.

2.3 Proyectos:

El proyecto principal del colegio es el educativo, que responde a su finalidad principal. Los demás proyectos buscan cumplir este fin.

Merecen especial mención el **proyecto de pastoral**, que en comunión con el resto de la escuela diocesana, busca ayudar y colaborar con la familia y la parroquia en la iniciación cristiana de los alumnos, para ello realizamos diversas actividades encaminadas a este fin y que se recogen en la Programación general anual del colegio.

Hay diversos programas de innovación metodológica, de mejora de la lengua del uso y conocimiento de la lengua inglesa, del uso de la TIC en el aula, el proyecto digital en ESO-Bachillerato, el proyecto RETOS en educación Infantil. Todos ellos responden al deseo del colegio de dar una enseñanza de calidad.

2.4 Servicios:

La Fundación, por medio del Colegio, ofrece enseñanza reglada conforme a la normativa vigente y desde un proyecto educativo cristiano. El calendario de sus actividades viene marcado por el Calendario Escolar para la provincia de Toledo.

Respondiendo al deseo de las familias ofrecemos un servicio de aula matinal, comedor y aula de tarde a las familias. Completamos nuestra tarea con la ayuda de otras empresas que prestan servicios educativos en horario extraescolar (robótica, inglés, ábaco, artes marciales, música).

Este curso queremos retomar la escuela de familias, como plataforma para poder ayudar educativa de los padres.

3. NOS RELACIONAMOS

Los primeros receptores de nuestra acción son las familias. El colegio establece relación con todos aquellos agentes que actúan o interactúan en nuestra acción diaria.

- Un primer grupo serían los centros educativos: colegios diocesanos de Toledo, centros de Escuela Católica, Centros educativos de Torrijos.
- Administraciones: La administración educativa, Ayuntamiento, Servicios Sociales.
- Asociaciones que ayudan a alumnos con necesidades especiales educativas.
- Empresas de servicios: comedor, trasportes, actividades extraescolares y complementarias, limpieza.

- Iglesia diocesana y la parroquia.

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

ACTIVO	Nota	2016	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE		2.368.484,62	2.421.576,13
I. Inmovilizado intangible		0,00	0,00
II. Inmovilizado material		2.368.484,62	2.421.576,13
III. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo		0,00	0,00
VI. Activos por impuesto diferido		0,00	0,00
VII. Deudores comerciales no corrientes		0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE		98.405,61	63.386,88
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00	0,00
II. Existencias		0,00	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		10.279,55	6.145,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		320,65	302,50
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo		0,00	0,00
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo		320,65	302,50
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		0,00	0,00
3. Otros deudores		9.958,90	5.842,50
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo		-1.533,99	-1.079,99
VI. Periodificaciones a corto plazo		0,00	700,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		89.660,05	57.621,87
TOTAL ACTIVO (A+B)		2.466.890,23	2.484.963,01

PASIVO	Nota	2016	2015
A) PATRIMONIO NETO		803.680,37	792.301,61
A-1) Fondos propios		-267.706,55	-310.519,44
I. Capital		51.086,03	51.086,03
1. Capital escriturado		51.086,03	51.086,03
2. (Capital no exigido)		0,00	0,00
II. Prima de emisión		0,00	0,00
III. Reservas		0,00	0,00
1. Reserva de capitalización		0,00	0,00
2. Otras reservas		0,00	0,00
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		0,00	0,00
V. Resultados de ejercicios anteriores		-361.605,47	-394.228,47
VI. Otras aportaciones de socios		0,00	0,00
VII. Resultado del ejercicio		42.812,89	32.623,00
VIII. (Dividendo a cuenta)		0,00	0,00
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto		0,00	0,00
A-2) Ajustes por cambios de valor		0,00	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		1.071.386,92	1.102.821,05
B) PASIVO NO CORRIENTE		1.623.446,57	1.684.662,10
I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo		1.483.446,57	1.534.662,10
1. Deudas con entidades de crédito		1.483.446,57	1.534.662,10
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo		0,00	0,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		140.000,00	150.000,00
IV. Pasivos por impuesto diferido		0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo		0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes		0,00	0,00
VII. Deuda con características especiales a largo plazo		0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE		39.763,29	7.999,30
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo		0,00	0,00
III. Deudas a corto plazo		-165.582,57	-186.376,55
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo		-165.582,57	-186.376,55
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		1.135,68	2.243,40
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		204.210,18	192.132,45
1. Proveedores		0,00	0,00
a) Proveedores a largo plazo		0,00	0,00
b) Proveedores a corto plazo		0,00	0,00
2. Otros acreedores		204.210,18	192.132,45
VI. Periodificaciones a corto plazo		0,00	0,00
VII. Deuda con características especiales a corto plazo		0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		2.466.890,23	2.484.963,01

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	Nota	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
		0,00	0,00
1. Importe neto de la cifra de negocios		221.247,41	299.303,56
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		0,00	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		44.596,98	131.229,92
4. Aprovisionamientos		-112.581,17	-115.811,79
5. Otros ingresos de explotación		2.789.217,74	2.634.177,43
6. Gastos de personal		-2.558.630,88	-2.552.950,85
7. Otros gastos de explotación		-257.381,43	-246.856,94
8. Amortización del inmovilizado		-76.762,20	-74.986,27
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		31.434,13	31.434,13
10. Excesos de provisiones		0,00	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		0,00	0,00
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio		0,00	0,00
13. Otros resultados		-1.754,46	-23,57
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		79.386,12	105.515,62
14. Ingresos financieros		0,00	0,00
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero		0,00	0,00
b) Otros ingresos financieros		0,00	0,00
15. Gastos financieros		-36.573,23	-72.892,62
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		0,00	0,00
17. Diferencias de cambio		0,00	0,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		0,00	0,00
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero		0,00	0,00
a) Incorporación al activo de gastos financieros		0,00	0,00
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores		0,00	0,00
c) Resto de ingresos y gastos		0,00	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)		-36.573,23	-72.892,62
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		42.812,89	32.623,00
20. Impuestos sobre beneficios		0,00	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+20)		42.812,89	32.623,00

Estatutos de la Fundación Canónica “Stmo. Cristo de la Sangre”

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Art 1.- Denominación, naturaleza e identidad católica.

La Fundación Stmo. Cristo de la Sangre es una Fundación de la Parroquia de Torrijos, con personalidad jurídica pública en virtud de los cánones 114 §1 y 1.303§1 1º del vigente Código de Derecho Canónico. Se rige por las normas de Derecho Canónico, por los presentes Estatutos, por los acuerdos suscritos entre la Santa Sede y el Estado Español o los que puedan sustituirlos y, en cuanto le puedan afectar, por el Ordenamiento Jurídico Español interno.

Art 2.- Personalidad y capacidad.

La Fundación canónica Stmo Cristo de la Sangre adquiere su personalidad jurídica pública canónica en virtud del Decreto de Erección dado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Toledo

La Fundación Stmo. Cristo de la Sangre adquiere personalidad jurídica pública civil desde su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con fecha 6 de mayo de 1.998 y con nº 157-SE/F, actualmente número 000434 y goza de la personalidad jurídica que corresponde a las personas jurídicas en la Iglesia con el correspondiente derecho a adquirir, retener y administrar bienes temporales para la consecución de sus propios fines, a tenor de los cánones y conforme a los presentes estatutos.

Artículo 3.- Régimen

La Fundación Stmo Cristo de la Sangre se regirá por:

- Las norma del Código de Derecho Canónico.
- Los presentes Estatutos,
- Las normas complementarias que dicte o apruebe el S.E. el Sr. Arzobispo.

Artículo 4.- Nacionalidad, domicilio y ámbito territorial.

La Fundación tiene nacionalidad española.

El domicilio social de la Fundación radica en Stmo Cristo de la Sangre tiene su domicilio social en Torrijos, Avda de Plaza de Toros, nº

No obstante, el Patronato de la Fundación podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Arzobispado de Toledo y al Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, en la forma prevista en la legislación vigente.

Artículo 5.- Ámbito de actuación

La Fundación desarrolla sus actividades dentro del territorio de la Archidiócesis de Toledo.

TITULO SEGUNDO

OBJETO DE LA FUNDACION

Artículo 6.- Fines.

Son fines propios de la Fundación "Stmo. Cristo de la Sangre", la difusión del Evangelio y el ejercicio del Apostolado a través de la enseñanza en todos sus niveles y en los límites de la parroquia donde se crea, para lo que podrá promover, poseer, edificar, regentar y dirigir: guarderías, colegios y toda clase de centros de enseñanza, y a todos los niveles educativos, tanto con internado como sin él, ajustando sus enseñanzas al siguiente ideario:

La Iglesia Católica en la Escuela

La misión fundamental de la Iglesia Católica es su acción evangelizadora: llevar, vivir y hacer vivir el Evangelio de Cristo a todos los hombres.

Esta misión se lleva a cabo de múltiples maneras entre la que se encuentra la formación integral de la persona desde una concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo. En un ambiente que favorezca la vivencia y el testimonio de los valores evangélicos, la educación no sólo religiosa, siguiendo las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia, sino la formación cívica, social e incluso profesional encontrará su marco adecuado para crear personas críticas en la sociedad con unos criterios de actuación conforme el Evangelio de Jesús.

Todo ello viene acompañado de una formación religiosa, una vivencia comunitaria de la fe, un testimonio de vida de parte el educador que intenta vivir y transmitir, en un marco de respeto y libertad, la fe que profesa.

Colegio "Santísimo Cristo de la Sangre", de Torrijos

El Colegio "Santísimo Cristo de la Sangre" de Torrijos (Toledo), es un Colegio confesional católico y tendrá siempre, como norma suprema de actuación para los padres, formadores, alumnos, y personal vinculado al Centro, la doctrina de la Iglesia Católica, y como criterio interpretativo de la misma, la doctrina y orientaciones del Papa, de los Organismos de la Santa Sede y del Prelado Diocesano. De acuerdo con este principio, proponemos los puntos siguientes:

1.- El Colegio pretende dar a sus alumnos una formación humana y cristiana para que puedan realizar en sí mismos las síntesis de Fe y Cultura y así prepararse para ser agentes activos de la transformación de la sociedad en "la verdad, la justicia, la libertad, el amor y la paz" (Pacem in terris) . Para nosotros Cristo es el centro y el fin de la vida del hombre.

2.- El Colegio da especial importancia a la formación personal del alumno, concibiéndola como un desarrollo armónico de todas las facultades intelectuales, volitivas, artísticas, sociales y corporales. Para ello se esfuerza en impartir una enseñanza activa por la que el alumno entre en contacto con la realidad que estudia, la interpreta, la recrea y pueda expresarla a sus semejantes. El Colegio considera también que la formación que procure para el alumno ha de permitir a éste integrarse en el lugar y en el tiempo en que vive. Para ello se ha de potenciar:

- el conocimiento, la aceptación y superación de sí mismo;
- el trabajo como cauce imprescindible para su creación y desarrollo personal
- el análisis crítico de la realidad para analizar, valorar y transformar la sociedad en que vivimos;
- integrar la afectividad y la sexualidad como algo positivo que abarca toda la persona;
- la responsabilidad para tomar sus propias decisiones y llevar a cabo los compromisos adquiridos.

3.- Para lograr la formación integral del alumno, el Colegio considera necesaria la formación religiosa. Para ello, el Centro proporcionará los conocimientos básicos de la doctrina católica y fomentará las actitudes y hábitos necesarios para conseguir una vida cristiana auténtica, dejando siempre a salvo la búsqueda personal de la verdad. La dimensión trascendente es algo profundamente humano. Por eso, intentamos:

- Que el alumno, desde su realidad concreta, se plantee los interrogantes más profundos de su existencia;
- Que esta dimensión religiosa abra al alumno nuevos criterios de vivencia e interpretación de la realidad personal y social.
- Que todo esto tiene una concreción en Jesucristo, el Hijo de Dios, como único Camino, única Verdad y verdadera Vida.

4.- La formación Cívico-Social tendrá un carácter de compromiso temporal y de servicio a la sociedad. Para ello, el Colegio tratará de capacitar a los alumnos para que, con criterios propios y firmes, se integren plenamente en su grupo, enseñándoles el mutuo respeto, la solidaridad, la propia responsabilidad, y el servicio a los demás. Se les informará de las realidades y necesidades sociales del mundo actual, para que, según su edad, vayan adquiriendo conciencia de sus deberes sociales. El Colegio se permite encarecer a los padres de los alumnos el compromiso de su positiva relación, que debe llevar consigo, como primera condición, un clima de austeridad en la educación de sus hijos. Para ello, en concreto, intentamos:

- Que la comunicación entre los alumnos sea positiva, expresando propias convicciones y experiencias;
- Que el trabajo en equipo sea cauce de colaboración y solidaridad;
- Que la comprensión y tolerancia hacia los demás vaya encaminada hacia un respeto de los derechos y libertades fundamentales para convivir en una sociedad democrática;

- Que todos estos valores sean promovidos hacia un compromiso de actuación activa para conseguir una sociedad más justa y solidaria.

5.- El Colegio, con respecto a la futura profesión de sus alumnos, procura orientarles de tal modo, que el día de mañana puedan realizarse íntegramente en la profesión que elijan para su mayor satisfacción y servicio de la sociedad.

6.- El Colegio, consciente de la dimensión social del hombre, pretende hacer de sus alumnos personas comprometidas con el mundo en que viven, para lo cual les proporcionará unos principios y criterios generales de formación socio-política, de manera que sepan conjugar de hecho la consecución del bien común con respecto a la libertad individual, para lo cual les pondrá en situaciones de participación activa en la toma de responsabilidades dentro del Colegio.

7.- Toda esta dimensión humana de formación integral de la persona debe realizarse con unos criterios pedagógicos concretos que configuran el carácter educativo en todas sus facetas. Para ello optamos por una educación en valores, que configuren la personalidad del alumno, ayudándoles no sólo a pensar sino a ser persona y compartir; promovemos una educación personalizada, teniendo en cuenta la situación real de cada alumno y su entorno, sus intereses y aptitudes, respondiendo a sus necesidades; potenciar el desarrollo intelectual, despertando en el alumno la inquietud y deseo de la

verdad, capacitándole para observar, comprender, superarse a sí mismo, dándole importancia a su expresión en una creatividad propia; e intentamos que la educación vaya más allá del aula y del horario escolar, potenciando las actividades extraescolares, favoreciendo la educación en el tiempo libre, respondiendo a inquietudes familiares, colaborando con otras asociaciones o instituciones que fomentan la educación.

8.- El Colegio, supuesto que la enseñanza es un servicio a la sociedad, cree que pertenece a ésta, a través del Estado, el dar la igualdad de oportunidades a todos los alumnos para una equitativa distribución de la cultura, dejando a los padres la libre elección del centro. No obstante, mientras la gratuidad de la enseñanza no se lleve a cabo de una forma total, los padres se ven obligados, aunque de un modo voluntario y a la vez ejemplarmente realizado, a colaborar con el Centro para el logro de esa formación integral de los alumnos.

9.- Para que el Colegio pueda conseguir todos estos objetivos, es indispensable la colaboración de los padres, principales educadores de sus hijos. Para ello, el Colegio fomenta el contacto entre padres y educadores a través de informes y entrevistas personales y con la posible y voluntaria participación en las actividades organizadas por el Colegio. Además, por su Asociación de Padres de Alumnos, organiza periódicamente reuniones de carácter formativo y educativo.

El Colegio Santísimo Cristo de la Sangre, se configurará por su propio carácter como algo dinámico, atento a los signos de los tiempos, adaptándose desde la tolerancia y el diálogo y la fidelidad al mensaje evangélico de quien le da nombre.

Artículo 7.- Determinación de los beneficiarios

La elección de los beneficiarios se efectuará por el Patronato con criterios de imparcialidad y no discriminación entre las personas que reúnan las siguientes circunstancias:

- a) Que formen parte del sector de la población atendido por la Fundación y, en su caso, cumplan los criterios administrativos en el régimen de enseñanzas de concierto.
- b) Que demanden la prestación o servicio que la Fundación pueda ofrecer.
- c) Que carezcan de medios adecuados para obtener por otros cauces los mismos beneficios prestados por la Fundación.

TITULO TERCERO GOBIERNO DE LA FUNDACION

Artículo 8.- Naturaleza y composición

El Patronato, es el gobierno y representación de la Fundación, que ejecutará las funciones que le corresponden, cumplirá con todos los fines fundacionales y administrará los bienes y derechos que integran su patrimonio, manteniendo plenamente el rendimiento y titularidad de los mismos, con sujeción a lo dispuesto en los presentes Estatutos, el Código de Derecho Canónico y a las normas complementarias que dicte o apruebe el Sr. Arzobispo de Toledo.

La Junta de Patronos estará compuesto por:

- . PRESIDENTE.- El Excelentísimo Señor Arzobispo de Toledo
- . VICEPRESIDENTE.- El Director del Colegio, nombrado por el Sr. Arzobispo
- . SECRETARIO.- Uno de los vicarios parroquiales de la Parroquia de Torrijos que resulte designado de entre sus miembros
- . TESORERO.- El/la presidente de la Asociación de Padres del Colegio.
- . VOCALES:
 - . El Arcipreste de la zona o en quien él delegue de forma expresa, escrita y permanente, salvo que fuera el Arcipreste el propio párroco de Torrijos o el Director del Colegio; en cuyo caso forma parte de la Junta Directiva el presbítero miembro del Consejo Presbiteral del Arciprestazgo de Torrijos.
 - . El Sr. Cura Párroco de Torrijos
 - . Los Vicarios parroquiales de la Parroquia de Torrijos, excepto el que, de ellos, sea designado secretario.

Los patronos entran a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo de Patrono en documento público o privado, con firma legitimada de Notario, civil o eclesiástico.

El ejercicio del cargo de patrono será gratuito

Al Presidente le corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas; convocará las reuniones del Patronato, las presidirá, dirigirá sus debates y, en su caso, ejecutará los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin. El presidente podrá delegar de forma habitual sus funciones en el Vicepresidente.

Asimismo, estará obligado a convocar la Junta de Patronos siempre que lo solicite, por escrito y con indicación de los temas a tratar, la mitad de los componentes del Patronato, quienes podrán cursar la correspondiente citación, en lugar del Presidente, si transcurran quince días sin que éste lo haga.

Corresponderá al Vicepresidente realizar las funciones del Presidente en los casos de estar vacante el puesto por ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Fundación en aquellos supuestos que así se determine por acuerdo del Patronato o por delegación del Presidente.

El Secretario levantará las actas correspondientes a las reuniones del Patronato con su firma, expedirá las certificaciones e informes que sean necesarios, llevará y conservará los libros de la Fundación, cuidará de su archivo y todas aquellas funciones que expresamente le deleguen. Asimismo, custodiará los sellos de la Fundación y la llave del archivo.

El Tesorero tendrá conferida la preparación anual de los proyectos de presupuesto y liquidación del mismo, plan de acción y memoria de actividades, intervendrá todos los ingresos y gastos de la Fundación; y cuidará de que la contabilidad de la misma refleje la imagen fiel de la realidad y se ajuste a la normativa vigente que le afecte.

Los patronos de la Fundación desarrollarán su mandato por tiempo indefinido, mientras ostenten los cargos en función de los cuales han sido elegidos. Tan pronto como se produzca su cese en los cargos que determinen su designación, serán sustituidos por las personas designadas para los mismos puestos

Artículo 9.- Facultades del Patronato

Su competencia se extiende a resolver las incidencias de todo lo que concierne a la alta dirección, gobierno, representación, administración y disposición sobre el patrimonio de la Fundación, así como a la interpretación y modificación de los Estatutos.

Con independencia de las funciones que le otorgan los presentes Estatutos, a título meramente enunciativo, no restrictivo, serán facultades del Patronato las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de la voluntad de los fundadores, expresada en los presentes Estatutos y en el Reglamento interno, interpretándola y desarrollará si fuera necesario.
- b) Aprobar anualmente los presupuestos del ejercicio y su liquidación.

- c) Aprobar anualmente el plan de acción y la memoria de actividades.
- d) Acordar la modificación de los presentes Estatutos, así como la fusión de la fundación con otra u otras y su disolución.
- e) Representar a la Fundación en toda clase de actos y contratos ante la Administración Pública Estatal, Autonómica, Provincial o Local; ante personas físicas o jurídicas, entidades bancarias, sociedades y toda clase de instituciones o establecimientos.
- f) Instar, proseguir o defender en nombre de la Fundación con todos sus trámites, actos de jurisdicción voluntaria, reclamaciones económico - administrativas o laborales, procedimientos civiles de toda índole, procedimientos de apremio, embargo o aseguramiento y, a tal efecto comparecer ante el Tribunal o Juzgado competente, firmando, presentando y ratificando escritos. Asimismo, hacer uso de todas las sedes judiciales para tutela de los fines fundacionales hasta elevarse a la última instancia salvando lo prescrito en el c. 1288 del Código de Derecho Canónico.
- g) Hacer valer ante los Tribunales las acciones y excepciones que competen a la Fundación y, a tal efecto, concurrir a los actos de conciliación. Comparecer ante los Juzgados y Tribunales de cualquier clase y jurisdicción, interponer y seguir recursos y desistir de los interpuestos y de los procedimientos cuando lo estime oportuno, constituyendo fianzas y depósitos en los casos procesales.
- h) Otorgar poderes a los efectos de los apartados t) y g) a favor de abogados y procuradores que tenga por conveniente revocar cuando lo considere oportuno.
 - i) Aceptar bienes y derechos, herencias, legados y donaciones en nombre de la Fundación y con destino a ella y renunciar a unas y otras conforme a las normas del Derecho Canónico, con el consentimiento del Arzobispo, rechazando toda atribución que pueda desnaturalizar el fin fundacional.
- j) Efectuar cualquier clase de pago en nombre de la Fundación.
- k) Ejercer por sí o mediante representante, los derechos de carácter político y económico que correspondieran a la Fundación como titular de valores mobiliarios e inmobiliarios.
- l) Organizar el funcionamiento interno de la Fundación así como el nombramiento o separación del personal que preste sus servicios en la misma.
- m) Redactar y aprobar la reglamentación de régimen interior de la Fundación.
- n) Autorizar los actos que se refieran a la administración extraordinaria de la Fundación, previa autorización del Ordinario, a tenor del c. 1281 § 1 del Código de Derecho Canónico.
- o) Ejercer todas las facultades precisas, además de las anteriores, que exijan el gobierno, administración y representación de la Fundación para el buen desarrollo de las actividades de la misma y en cumplimiento de sus fines, adoptando cuantas medidas tanto generales, como particulares o de urgencia, sean precisas y ordenadas a este fin.

Artículo 10.- Delegación de facultades.

Sin perjuicio de la delegación prevista a favor del Director, el Patronato podrá delegar todas o algunas de sus facultades en uno o más de sus miembros, no siendo delegables la aprobación de cuentas y del presupuesto, apartado b); la aprobación del plan de acciones y de la memoria de actividades, apartado c); las aceptaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado i); ni las que exijan un quórum especial.

Artículo 11.- Reuniones del Patronato y convocatoria.

El Patronato se reunirá por convocatoria de su Presidente, del vicepresidente, al menos, una vez al trimestre, para programar y revisar las actividades de la Fundación. Con independencia de ello, este Consejo o Junta de Patronos puede ser convocada por el Presidente, cuantas veces lo estime pertinente o a instancia de la mitad de los Patronos, a tenor del Art. 8 de los presentes Estatutos.

La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos con quince días de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción. Dicha convocatoria incorporará además explícitamente la llamada a una segunda convocatoria para celebrarse media hora después de la primera, En todo caso, la convocatoria indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como el orden del día.

No será precisa convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los miembros del Patronato y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

A las reuniones del Patronato podrá asistir un experto para informar sobre un determinado punto del día, si así se considera necesario por cualquiera de sus miembros.

Art. 12.-Forma de deliberar y tomar acuerdos.

El Patronato se reunirá válidamente cuando concurren, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos del Patronato serán inmediatamente ejecutivos y se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los patronos presentes, excepto cuando los Estatutos exijan un quórum especial. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Será necesario el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes para los acuerdos que impliquen la disposición, enajenación o gravamen de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio fundacional y puedan suponer un riesgo económico evidente para el futuro de la Fundación o pongan en peligro el cumplimiento de los fines fundacionales, y salvando siempre lo prescrito en el c. 1281. El resto de acuerdos de índole económica o patrimonial no exigirán un quórum especial y se enmarcarán dentro de la aprobación del Presupuesto económico y sus posibles modificaciones.

De las reuniones del Patronato se levantará por el Secretario la correspondiente Acta, que deberá ser suscrita y aprobada por todos los miembros presentes en las mismas. Esta se transcribirá al correspondiente libro y será firmada por el Secretario (o quien estatutariamente hagan su veces) con el visto bueno del Presidente (o de quien sustituya a este).

Art 13.- Obligaciones del Patronato.

En su actuación el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en el Código de Derecho Canónico y demás legislación aplicable, y a la voluntad del Excmo. Señor Arzobispo de Toledo manifestada en los presentes Estatutos.

Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.

Art 14: Dirección de la Fundación

La dirección del centro deberá ser ejercida por el sacerdote nombrado por el Sr. Arzobispo de Toledo. Dicho director se encargará de ejercer la gestión diaria y ordinaria de la Fundación (por delegación de facultades del Patronato) y de llevar a efecto los acuerdos válidamente adoptados.

TITULO CUARTO RÉGIMEN ECONÓMICO

Art 15: Dotación, Patrimonio y financiación de la Fundación

La Fundación "Santísimo Cristo de la Sangre" se constituye con los bienes materiales que se detallan en su inventario inicial además de aquellos que provengan por los cauces que se expresan en los presentes Estatutos.

Además de los anteriores bienes, la Fundación Stmo. Cristo de la Sangre se nutrirá de:

- Los bienes inmuebles, muebles o en metálico que reciba del Arzobispo de Toledo, de la Parroquia y demás instituciones eclesíásticas.
- Aportaciones tanto de entidades públicas como privadas, civiles o religiosas, ya sean en bienes inmuebles, muebles, títulos, valores o en metálico.
- Las subvenciones que le pudieran ser concedidas.
- Los donativos en general y las cuotas que libremente quisieran suscribir los bienhechores.
- Las rentas y el producto del ejercicio de los medios que les han sido encomendados.
- Las aportaciones que sean incorporadas a través de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio.
- Las aportaciones de los estudiantes o derramas de sus familias por la enseñanza o del mantenimiento de los Colegios o las que se lleven a cabo por el Estado, Autonomía Provincial o Municipio como consecuencia de los conciertos de educación que pudieran establecerse.

Además, formarán parte del patrimonio de la Fundación todos aquellos bienes y derechos susceptibles de valoración económica que, por disposición de los futuros donantes o testadores o por acuerdo del Patronato, deban incorporarse a la misma a partir de la constitución de esta Fundación.

Los bienes y derechos que conforman el Patrimonio, así como las rentas que produzcan, quedarán vinculadas de una manera directa e inmediata al cumplimiento de los fines que la Fundación persigue.

Para atender al cumplimiento de sus fines o para incrementar su patrimonio, la Fundación podrá recibir ayudas, subvenciones, donativos, cuotas, herencias y legados, en dinero, especies, valores o bienes de cualquier clase, así de particulares como de entidades públicas y privadas.

Asimismo, la Fundación podrá obtener ingresos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 16: Régimen financiero

El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

La Fundación llevará aquellos libros obligatorios que determine la normativa vigente y aquellos otros que sean convenientes para el buen orden y desarrollo de sus actividades, así como para el adecuado control de su contabilidad.

En la gestión económico-financiera, la Fundación se regirá de acuerdo a los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

Con periodicidad anual, el Patronato aprobará: el inventario patrimonial de la Fundación al cierre del ejercicio, el balance de situación, la cuenta de resultados, la memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica y cualquier otro informe o documento que la normativa imponga en cada momento. La memoria especificará, además, las variaciones patrimoniales y los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación.

Asimismo, el Patronato aprobará el presupuesto correspondiente al ejercicio siguiente, que recogerá con claridad las previsiones de ingresos y gastos del mismo, junto con su memoria explicativa.

TITULO QUINTO DE LA MODIFICACIÓN, FUSIÓN y DISOLUCIÓN

Art. 17: Modificación de Estatutos

1.- Por acuerdo del Patronato, podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. Tal modificación se ha de acometer cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos en vigor.

2.- Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria, será preciso el voto favorable de dos tercios de los miembros asistentes y la aprobación del Sr. Arzobispo de Toledo.

Art. 18: Fusión de Federación con otras Fundaciones

El Patronato podrá proponer al Arzobispado de Toledo la fusión o federación de la Fundación con otras de igual naturaleza, previo acuerdo concertado al efecto con estas últimas.

El acuerdo de fusión o federación deberá ser aprobado con el mismo quórum que el exigido para la modificación estatutaria.

Art 19: Disolución de la Fundación

La Fundación Stmo. Cristo de la Sangre, por su misma naturaleza canónica, es perpetua, pudiendo disolverse por alguna de las causas señaladas por las normas de Derecho Canónico. Se disolverá con los mismos requisitos de quórum de asistencia y votación previsto en el artículo 12. Esta disolución deberá ser aprobada por el Arzobispo de Toledo, a tenor del canon 120.

Art 20: Liquidación y adjudicación del haber

En caso de disolución de la Fundación, y previo período de liquidación controlado por el Arzobispado de Toledo, los bienes de la misma pasarán a ser propiedad de la Parroquia de Torrijos, quedando siempre a salvo la voluntad de los donantes.